Agencia de Renovación del Territorio

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20261020002713
Fecha: 2026-10-23 17:18

MEMORANDO

PARA: **ANDREA CAROLINA GUTIERREZ TIRADO**
Coordinadora GIT para la Contratación Misional.

DE: **BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA, Gestor T1 Grado 16.**
Supervisor contrato No. SG 0088 2025**.**

ASUNTO: Informé de Supervisión mes de Septiembre 2026 - Convenio Interadministrativo No.SG 0088 2025.

De manera atenta, se radica informe de supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG 0088 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y el Municipio de Dabeiba, correspondiente al mes de septiembre de 2026 de la Subregión Urabá Antioqueño.

Cordialmente.

Braulio Manuel Suarez Ortega
Supervisor contrato No. SG 0088 2025

Anexos: Informe con soportes Urango
Elaboro: Blanca Doris Arteaga Urango
Revisó: Adán David Mejía Noriega
Aprobó: Braulio Manuel Suarez Ortega

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 18 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0088 2025. CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/09/2026 AL 18/09/2026	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio interadministrativo No. SG 0088 2025	
Tipología Contractual	Convenio interadministrativo.
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	Municipio de Dabeiba.
CC / NIT	890.980.094-5
Nombre Representante Legal	Daniel Higuita Herrera
CC Representante Legal	1.017.166.884
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar apoyo a los municipios PDET en el marco de las iniciativas plasmadas en los planes de acción para la transformación regional - PATR.
Fecha de suscripción / emisión	04 de abril de 2025
Duración inicial	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
Fecha de inicio	11 de abril de 2025.
Fecha inicial de terminación	31 de diciembre de 2025.
Prórroga	Nueve (09) meses.
Fecha de suspensión	18 de septiembre de 2026.
Fecha final de terminación	30 de septiembre de 2026.
Valor inicial	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($273.394.009).
Adición No.	N/A.
Valor reducción	N/A
Valor liberación	N/A
Valor final	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($273.394.009).
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal / Cupo de vigencias futuras / Autorización Vigencia Futura	Por parte de la ART: CDP Numero 21525, Fecha Registro: 14/02/2025 y Valor Actual: $273.394.009.
No. de Registro Presupuestal	Por parte de la ART: CDP Numero 21525, Fecha Registro: 14/02/2025 y Valor Actual: $273.394.009.
Lugar de ejecución	Municipio de Dabeiba – Antioquia
Modificación (es)	Otrosí No. 1 del 15 de diciembre de 2025.

Suspensiones	Si		No	**X**	Periodo de Suspensión	**N/A**	
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	71.36%						
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	57.84% POA **(Anexo 1).**						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	100.00%						
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	100.00%						
Nombre del supervisor	BRAULIO MANUEL SUÁREZ ORTEGA.						
Cargo del supervisor	Gestor T1 Grado 16.						
Área del contrato y número de extensión del supervisor	Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos-Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social Teléfono: 6014221030 Ext 1707.						

2.OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO SG 0088 2025 teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula SEGUNDA se presenta el informe correspondiente.

OBLIGACIONES GENERALES
OBLIGACION GENERAL No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
El municipio ha presentado toda la documentación necesaria para la iniciación del convenio, cumpliendo con los plazos establecidos. Esta información se encuentra en poder de GIT contratación misional de la ART,
Evidencia: Documentos entregados: Carta de intención, Acto de nombramiento y posesión del alcalde, Copia del Registro Único Tributario (RUT) del Municipio, CDP, copia de la cedula de ciudadanía del alcalde, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas y planilla de seguridad social de la planta de cargos del municipio. Anexado en los informes anteriores.
OBLIGACION GENERAL No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
El municipio cumplió con el pago de los aportes a seguridad social integral correspondientes al mes de septiembre de 2026. (salud, pensión y riesgos laborales-ARL).
Evidencia: Comprobante de pago **(Anexo 2).**
OBLIGACION GENERAL No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES GENERALES
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
Durante el periodo no se reportaron anomalías ni dificultades en la ejecución del convenio. Se mantiene el monitoreo.
Evidencia: N/A
OBLIGACION GENERAL No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del supervisor, así como presentar los informes requeridos.
Se certifica cumplimiento parcial debido a la entrega extemporánea de los informes de seguimiento de septiembre de 2026, y la persistencia en el retraso del cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA).
Evidencia: Comunicaciones enviadas por la supervisión ART.
OBLIGACION GENERAL No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
El municipio defendió los intereses de la ART sin novedades presentadas. Actuando conforme a los principios de transparencia y responsabilidad contractual.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.
El municipio mantuvo actualizados sus datos de contacto y domicilio contractual el periodo informado.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
El municipio garantizó la integridad autenticidad y custodia de la documentación bajo su responsabilidad.
Evidencia: N/A
OBLIGACION GENERAL No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.
El municipio aseguro la reserva y confidencialidad de la información tratada en el marco del convenio.
Evidencia: N/A.

OBLIGACIONES GENERALES
OBLIGACION GENERAL No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
9. Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
El municipio remitió los documentos solicitados por la supervisión dentro del periodo de seguimiento, conforme las comunicaciones referenciadas.
Evidencia: Comunicaciones recibidas de la supervisión del municipio.
OBLIGACION GENERAL No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
10. Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
El municipio presentó informe mensual correspondiente al mes de septiembre, con entrega extemporánea frentes a la fecha establecida.
Evidencia: Informe de seguimiento mensual de septiembre 2026 **(Anexo 3).**
OBLIGACION GENERAL No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
11. Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.
Se recibió el informe financiero correspondiente al mes de septiembre 2026, los cuales consolidan el estado de legalización de recursos.
Evidencia: Informe financiero del mes de septiembre 2026 **(Anexo 4).**
OBLIGACION GENERAL No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
12. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar
No se han registrado bienes en comodatos ni suministros por parte de la ART durante el periodo.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
No se reportaron incidentes o afectaciones atribuibles al municipio.
Evidencia: N/A
OBLIGACION GENERAL No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES GENERALES
No se presentaron situaciones de coacción o amenazas que comprometieran la ejecución del convenio.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
15. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
Se verificó la incorporación de criterios de seguridad y salud en el trabajo de la interventoría, conforme al contrato CM 002 de 2025.
Evidencia: Contrato CM 002 de 2025.
OBLIGACION GENERAL No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
16. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIA*COMPRA/COMPRAS*PUBLICAS-SOSTENIBLES* CPS
El municipio aplicó criterios de compras públicas sostenibles y socialmente responsables, conforme a los lineamientos de Colombia Compra eficiente.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
17. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
El municipio formalizó la etapa inicial contractual y deberá concurrir a la liquidación conforme a los artículos 11 de la ley 1150 de 2007 y 60 de la ley 80 de 1993.
Evidencia: Acta de inicio del contrato de interventoría.
OBLIGACION GENERAL No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
18. Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP.
El municipio adelantó la adjudicación y publicación contractual en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de la ART. **Se presentan atrasos asociados a las publicaciones de la ejecución del contrato. Se ha solicitado al municipio para que realice las actualizaciones de forma.**
Evidencia: Firma de contrato CM 002 2025. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8446830&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBLIGACION GENERAL No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
19. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
El municipio presentó la factura electrónica validad por la DIAN, en cumplimiento de las normas vigentes.
Evidencia: factura electrónica primer y único desembolso.

OBLIGACIONES GENERALES
OBLIGACION GENERAL No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
20. Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
Se mantuvieron los protocolos de bioseguridad para el control y bienestar del personal vinculado al convenio.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
21. Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
El municipio ejecutó las actividades complementarias requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
Evidencia: N/A.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
1.Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo
El municipio formalizó la etapa contractual mediante la firma del acta de inicio del contrato de interventoría. Se evidencian retrasos en el cumplimiento de las actividades del POA, por lo que se recomienda fortalecer el seguimiento y cumplimiento de los plazos establecidos en el anexo técnico.
Evidencia: Acta de inicio contrato de interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
2. Incorporar los recursos del convenio al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio
El municipio incorporó los recursos del convenio al presupuesto municipal mediante el Decreto No. 032 del 28 de abril de 2025, garantizando la disponibilidad financiera para la ejecución del convenio.
Evidencia: Decreto de incorporación de los recursos No. 032 del 28 de abril de 2025.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
3.Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.
El municipio abrió una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio, informando a la entidad financiera su carácter inembargable conforme al artículo 594 del Código General del Proceso.
Evidencia: Certificación de cuenta bancaria actualizada.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
4. Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
El municipio definió el esquema de pagos del contrato de interventoría por **pagos mensualizados**, de acuerdo con la cláusula octava del contrato CM 002 de 2025. **El supervisor solicitó el ajuste del contrato con base al anexo técnico del convenio. Manteniendo la coherencia directa con la ejecución del contrato de obra.**
Evidencia: Contrato de interventoría clausula 8.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
5. Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.
El municipio presentó la consignación de los rendimientos financieros generados dentro del mes, según las instrucciones del GIT Financiera de la ART.
Evidencia: Soporte de transferencia de rendimientos financieros generados en el mes de septiembre 2026. **(Anexo 4).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
6. Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado, (si aplica).
El municipio destinó los recursos del convenio a la contratación de interventoría, respaldado con el CDP No. 00515, cumpliendo con la normatividad contractual vigente.
Evidencia: CDP No. 00515 destinado para la contratación de interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
7. Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.
Se realizó el comité operativo No. 18 correspondiente al mes de agosto 2026; en estado de recolección de firmas de asistentes. Donde se realizó la admisión de los resultados de la etapa.
Evidencia: comité operativo No. 18. En revisión y recolección de firmas.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
8. Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio, (si aplica).
La interventoría, bajo supervisión municipal, realizará la gestión de permisos y licencias ambientales requeridos para el desarrollo del convenio, conforme a las disposiciones legales vigentes. En este orden para la aprobación de la etapa 1, presentaron la información relacionada con las gestiones en relación con la parte ambiental.
Evidencia: Permisos, licencias y certificados ambientales.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
9. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios e interventoría definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.
El municipio adelantó la selección del contratista de interventoría mediante concurso de méritos con convocatoria pública, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. **El supervisor realizó la solicitud de actualizar el cargue de la información a la plataforma secop II.**
Evidencia: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8446830&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
10. Adelantar los procesos de selección publica derivados para el cumplimiento del proyecto objeto del convenio, mediante las modalidades contenidas según aplique en los subnumerales 1,2,3 y 5 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable.
El municipio garantizó la pluralidad de oferentes en el proceso de concurso de méritos, promoviendo la transparencia y libre concurrencia conforme a la Ley 1150 de 2007.
Evidencia: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8446830&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
11. Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, en caso de que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos
El municipio utilizó el pliego tipo para la convocatoria de interventoría, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública y la normativa vigente.
Evidencia: Documento Base o Pliego tipo de interventoría definido.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
12. Propender que, en la contratación de los profesionales del contratista interventor, se vincule a la población perteneciente a la zona (no aplica).
El municipio fomenta la vinculación de profesionales locales en los contratos derivados, de acuerdo con las políticas de fortalecimiento territorial.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
13. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados, (si aplica).
El municipio exigió las garantías de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil en el contrato CM 002 de 2025, designando como beneficiaria a la ART conforme a la cláusula 16.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
Evidencia: contrato CM 002 de 2025**. Clausula 16.**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
14.Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio.
Se requiere mayor celeridad en la atención de los requerimientos de la supervisión para evitar cuellos de botella administrativos. **La supervisión ha dejado la trazabilidad de las instrucciones impartidas al municipio.**
Evidencia: Comunicaciones supervisión ART.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
15.Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.
El municipio incorporó en el anexo técnico la creación de instancias de seguimiento control y seguimiento comunitario ciudadanas para fortalecer la transparencia en la ejecución del proyecto.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
16.Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.
El municipio deberá conminar al contratista por demoras detectadas y fortalecer las acciones de control contractual, conforme a la Ley 1474 de 2011 y la supervisión de la ART.
Evidencia: 27102025 rad. 20251020011981 reiteración de cumplimiento a obligaciones.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
17. Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.
El municipio realizó la solicitud de modificación No. 1 al convenio, se realizó la suscripción de Otrosí No. 1.14092026 El municipio realizo la solicitud de suspensión No. 1 del convenio.
Evidencia: 18122025 Suscripción de Otrosí No.1 al convenio.18092026 Suspensión No. 1. **(Anexo 5).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
18.Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
Se realizó la suscripción de Otrosí No. 1 del convenio, al igual que se realizó la modificación del contrato derivado de interventoría.
Evidencia: 18122025 Suscripción de Otrosí No.1 al convenio**,** 15092025 Suscripción de Otrosí No.1 al contrato de interventoría. 18092025 suscripción de Otrosí No.2 al contrato de interventoría.30072026 suscripción de Otrosí No.3 al CM002 2025. 18092026 acta de suspensión No.1 derivado **(Anexo 6).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
19. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
El municipio adelantó jornadas de socialización del proyecto, cumpliendo el componente de participación ciudadana previsto en el anexo técnico. El acta se encuentra en revisión para el cargue del anexo.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
20.Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.
Durante la etapa contractual, el municipio brindó apoyo logístico y técnico a la ART para la adecuada ejecución de las actividades del convenio.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
21.Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.
El municipio aún no ha recibido obras o bienes derivados; se recomienda preparar el procedimiento de recepción conforme al Manual de Supervisión de la ART.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
22. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.
Una vez finalizada la ejecución contractual, el municipio deberá adelantar la liquidación de los contratos derivados dentro de los plazos legales.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
23.Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART.
Durante el periodo se realizaron mesas de trabajo semanal, se mantiene disposición por parte del municipio para asistir por parte a las próximas convocatorias.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
24.Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.
El municipio realizó seguimiento a la aplicación de los lineamientos técnicos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales definidos en el anexo técnico dentro de los procesos de selección y ejecución contractual.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
25.Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio
El informe de supervisión del mes de septiembre fue entregado de forma extemporánea; se recomienda reforzar la planeación y cumplimiento de plazos.
Evidencia: Informe de seguimiento mensual de septiembre 2026 **(Anexo 3).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 26 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
26.Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.
El municipio designó formalmente al supervisor del contrato de interventoría mediante acto administrativo debidamente registrado.
Evidencia: Delegación de supervisión.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 27 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
27.Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
El municipio formalizó la delegación del supervisor del convenio conforme a sus competencias institucionales.
Evidencia: Delegación de supervisión.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 28 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
28. Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART
El municipio debe garantizar el reintegro oportuno de los recursos no ejecutados según las indicaciones de la ART; al realizar el cierre financiero.
Evidencia: N/A,
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 29 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
29. Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
El municipio incorporó en el anexo técnico la gestión de permisos y licencias requeridos conforme a la normatividad ambiental y urbanística vigente.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 30 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
30. Adicionar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.
No se ha solicitado adición presupuestal; se mantiene seguimiento al avance financiero para determinar necesidades futuras.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 31 31.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
31.Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado: **31.1Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.**
El municipio incluyó en el pliego de condiciones la obligación de instalar valla informativa con los créditos institucionales de la ART, conforme al modelo de comunicaciones aprobado.
Evidencia: Pliego de condiciones.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 31.2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
31.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
El municipio incorporó en el anexo técnico la obligación del contratista de cumplir las normas ambientales, de seguridad industrial, salud ocupacional y calidad de obra.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 31.3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
31.3 Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.
El municipio promoverá la contratación de mano de obra no calificada de la región, de acuerdo con las políticas de empleo local y equidad territorial.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 33 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
33.Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad
Una vez recibida la obra, el municipio deberá registrar el activo en su patrimonio, garantizando su mantenimiento, operación y servicio a la comunidad.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 34 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
34.Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
El municipio cumple con sus obligaciones fiscales y tributarias conforme a las disposiciones legales aplicables.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 35 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
35. Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
El municipio ha atendido oportunamente los requerimientos contables y fiscales formulados por la ART y los entes de control.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 36 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
36. Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad socia
El municipio efectuó los aportes fiscales y parafiscales correspondientes al mes de septiembre 2026, en cumplimiento de la normatividad vigente.
Evidencia: Pago de aportes fiscales y parafiscales del mes de septiembre 2026. **(Anexo 7).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 37 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
37. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio
El municipio informó por escrito a la entidad bancaria la condición de inembargabilidad de los recursos transferidos por la ART.
Evidencia: Certificación de cuenta bancaria actualizado.

OBLIGACION ESPECIFICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 38 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
38.Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.
El municipio informó por escrito a la entidad bancaria la condición de inembargabilidad de los recursos transferidos por la ART.
Evidencia: Certificación de cuenta bancaria actualizada.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 39 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
39.Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.
El municipio deberá entregar el expediente digital completo al finalizar la ejecución contractual, conforme a los lineamientos de archivo de la ART.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 40 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
40. Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
El municipio atiende los requerimientos fiscales, contables y tributarios formulados por la ART, conforme a las obligaciones de control financiero
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 41 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
41.Destinar los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
El municipio lleva control administrativo y financiero de los recursos, garantizando su destinación exclusiva al objeto convenido.
Evidencia: Informes de seguimiento financiero septiembre 2026 **(Anexo 4).**

OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 42 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
42.Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio.
El municipio ha facilitado la información y soportes solicitados por la supervisión, aunque con demoras frente a los plazos establecidos.
Evidencia: N/A.

OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 43 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
43.Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente
El municipio garantizó la integridad, autenticidad y custodia de la información, conforme a la normativa archivística vigente.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 44 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
44. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
El municipio cumple parcialmente las obligaciones establecidas en el convenio; se recomienda fortalecer la gestión documental y el seguimiento técnico para asegurar la ejecución total del objeto contractual.
Evidencia: N/A.

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA (SOLO DILIGENCIAR EN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA)			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.		**NOMBRE DEL INTERVENTOR**	
INFORME No.	**FECHA**	**CARPETA**	**FOLIO**
1	N/A.	N/A.	N/A.
2	N/A.	N/A.	N/A.

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

El municipio recibió el primer y único desembolso, posterior a la firma de acta de inicio del contrato de interventoría.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
APORTE ART AL CONVENIO SG 0088 2025	**$273.394.009**	**$0**
TOTALES	**$273.394.009**	**$0**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO

El municipio recibió el único desembolso, dado que se adjudicó y se firmó acta de inicio del contrato de interventoría, cumpliendo con los requisitos necesarios.

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	**$0**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$0**
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	**$0**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1	2025-09-24 03:07:40	351392125	**$273,394,009.00**
TOTALES			**$273,394,009.00**

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	ART	Municipio de Dabeiba
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**$273.394.009**	**$0**
VALOR ADICIONES (b1)	0	0
VALOR REDUCCIONES (b2)	0	0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$273.394.009**	**$0**
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	$0	$0
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	$0	0
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	$0	$0
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 0	$ 0
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO	**$273.394.009**	**$0**
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	$0	0
SALDO POR LIBERAR	$0	0
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	$0	0
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$557.348.58**	**$0**

4 VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.
En mi calidad de supervisor del convenio interadministrativo No. SG 0088 2025 certifico que el contratista Municipio de Dabeiba cumplió de forma parcial (extemporáneo) con las obligaciones, actividades, compromisos, para el periodo aquí certificado, conforme a lo estipulado en el convenio, con calidad, en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas. Así mismo certifico que los documentos producto de la ejecución convenio, del periodo acá certificado se adjuntaron durante la ejecución del contrato al presente informe.
Conforme a lo verificado, el contratista relacionó el cumplimiento de las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

5 SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS
En calidad de supervisor del convenio, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el convenio y en la cual evidenciando los siguientes riesgos:
9. Retrasos en la entrega de informes relacionados con la ejecución del convenio.
13. Se activó formalmente el Riesgo No. 13, que estipula una alta probabilidad de requerir prórroga debido a demoras acumuladas.

Ver seguimiento a la matriz de riesgos (Anexo 8).

6 OBSERVACIONES / COMPROMISOS
Según la revisión de actividades del convenio, el municipio realizó la entrega de los informes de seguimiento mensual, el cual fue enviado de forma extemporánea se admitieron los resultados de la etapa 1, el 29 de mayo de 2026, la supervisión reiteró en el comité operativo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en aras de garantizar la adecuada ejecución del convenio. Se realizó llamado de atención dentro del desarrollo del comité operativo, destacando la labor que debe realizar la interventoría, para garantizar la ejecución dentro los tiempos establecidos en el POA. Adicional a esto se recomendó la actualización del estado del contrato en la plataforma secop II, también se ha reiterado llamado de atención a la presentación oportuna de informes mensuales. En los comités semanales se solicitó que se realicen labores asociadas a la ejecución de obra, como reubicación de poste de energía para no tener más tiempos muertos asociado a esto.

A los 23 días del mes de octubre de 2026.

BRAULIO MANUEL SUÁREZ ORTEGA.
Gestor T1 Grado 16.
Supervisor contrato No. SG 0088 2025.